



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2018-00612 -00
DEMANDANTE:	MARÍA EDILMA FORERO OROZCO
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
LITIS PASIVA:	JESÚS VIRGILIO VÁSQUEZ CÁRDENAS
ASUNTO:	ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS

En este momento procesal, esta dependencia resuelve:

PRIMERO: El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Cúmplase lo dispuesto por el Superior Funcional, Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

TERCERO: De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho, mismas que están a cargo del señor **JESÚS VIRGILIO VÁSQUEZ CÁRDENAS** y en favor de la señora **MARÍA EDILMA FORERO OROZCO**.

CÚMPLASE

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

- **Agencias en derecho primera instancia:**

A cargo de **JESÚS VIRGILIO VÁSQUEZ CÁRDENAS** y en favor de la señora **MARÍA EDILMA FORERO OROZCO**.

- **Agencias en derecho segunda instancia:**

Sin costas en esta instancia.

TOTAL: (\$300.000)

TOTAL, A PAGAR: TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000)

Medellín, 13 de abril de 2021

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2018-00612 -00
DEMANDANTE:	MARÍA EDILMA FORERO OROZCO
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
LITIS PASIVA:	JESÚS VIRGILIO VÁSQUEZ CÁRDENAS
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y ORDENA ARCHIVO

Por encontrarse conforme a la actuación procesal, **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial.

A solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1be5ecd97d57877fed403b755f5476b0be462ee9fafaf28c770371faffe13aaf

Documento generado en 13/04/2021 04:33:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>